

I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DEC. ALC. SECCION 1ª N°10/2371

VITACURA, 17 de octubre del 2001

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acta N°378 de la sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2000, de constitución del nuevo Concejo de la comuna de Vitacura y designación de Alcalde.
- 2.- La necesidad de agilizar la Gestión Municipal a través de una mayor eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos.
- 3.- La sesión del Concejo Municipal del día 17 de octubre del 2001 y el Dec. Alc. N°10/2370.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos N°56 y 63 de la Ley N°18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **DEJASE** sin efecto a contar de esta fecha el Dec. Alc. N°10/1116 de fecha 26 de mayo de 1997, que estableció delegación de atribuciones y facultades en el Administrador Municipal y que modifica el presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- **DELEGASE** en el funcionario que ejerza el cargo de Administrador Municipal las siguientes atribuciones:
 - a) Ordenar y suscribir los Decretos Alcaldicios que se indican:
 - a.1.- Que aprueba el Plan Anual de Capacitación.
 - a.2.- Que designa en Comisiones de Servicios o Cometidos Funcionarios a Directores Municipales.
 - a.3.- Que autorizan días Administrativos a los Directores Municipales.
 - a.4.- Que autorizan Feriados Legales y Permisos sin goce de remuneraciones a los Directores Municipales.
 - a.5.- Que aprueban los Informes Finales de las personas contratadas a Honorarios, previa visación de la Unidad o Directivo responsable de supervisar el cometido.
 - b) Dictar y suscribir los Decretos de Pago que ordenen:
 - b.1.- La cancelación de bienes y servicios desde 50 UTM.
 - b.2.- La cancelación de contratos de Obras o Servicios desde 50 UTM.

- c) Suscribir los Contratos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" hasta un monto de 50 UTM en las materias que se indican:
- c.1.- Contratos de trabajo a honorarios por servicios municipales excluidos los correspondientes al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.
 - c.2.- Contratación de servicios a la comunidad y de funcionamiento interno.
- 3.- **DELEGASE** en el funcionario que ejerza el cargo de Director de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:
- a) Ordenar y suscribir los Decretos Alcaldicios que se indican:
- a.1.- Que establecen destinaciones del personal de las Plantas Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de acuerdo con lo expuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - a.2.- Que autoricen trabajos extarordinarios.
 - a.3.- Que autoricen deducciones a las remuneraciones de funcionarios que lo soliciten, de acuerdo al artículo 95 de la Ley N°18.883.
 - a.4.- Que autoricen ajustes a movimientos contables.
- b) Dictar y suscribir los Decretos de Pago que se indican:
- b.1.- Por los consumos básicos de teléfonos, electricidad, agua potable y otros.
 - b.2.- Por pago de Remuneraciones y previsionales, cualquiera sea su monto.
 - b.3.- Por Contratos de Obras o Servicios destinados al buen funcionamiento interno municipal.
 - b.4.- Por adquisición de bienes y servicios derivados de una Orden de Compra, hasta 50 UTM.
 - b.5.- Por cancelación de impuestos y aportes.
 - b.6.- Por concepto de fondos de terceros y de fondos en administración, cualquiera sea su monto.
- c) Dictar y suscribir los Decretos Alcaldicios Sección primera y segunda que se indican:
- c.1.- Que autoricen Giros Globales
 - c.2.- Que autoricen viáticos, peajes o gastos reembolsables, por designación en Comisión de Servicios a funcionarios Municipales.
 - c.3.- Que autorizan pago de subvenciones.
 - c.4.- Que autorizan pago de cesiones de Crédito a terceros.
 - c.5.- Que autorizan devoluciones y ordenan pago.
- d) Dictar y suscribir las Ordenes de Compra

4.- *DELEGASE en el funcionario que ejerza el cargo de Subdirector de Recursos Humanos las siguientes atribuciones:*

a) *Ordenar y suscribir los decretos alcaldicios que se indican:*

a.1.- *Que designen en Comisiones de Servicios o Cometidos a los funcionarios municipales con excepción de los Directores.*

a.2.- *Que autoricen Permisos sin goce de remuneraciones a los funcionarios municipales con excepción de los Directores.*

b) *Ordenar y suscribir las Resoluciones que se indican:*

b.1.- *Que reconocen los beneficios de Asignaciones Familiares.*

b.2.- *Que reconocen la asignación de bienes a los funcionarios*

b.3.- *Que autoricen la asistencia a Salas Cunas y Jardines Infantiles a hijos de funcionarias Municipales.*


c) *Autorizar las solicitudes que se indican:*

c.1.- *Que solicitan días Administrativos, de acuerdo al artículo 108 de la Ley N°18.883.*

c.2.- *Que solicitan feriado Legal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N°18.883.*

5.- *Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir el día 05 de noviembre del 2001.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL
ALCALDE


RTIP/JBS/mqm
DISTRIBUCION

Alcaldía- Administración Municipal- Secretaría Municipal- Dirección de Control-Gabinete- Dirección de Administración y Finanzas-Dir. Obras Municipales- Asesoría Jurídica- Dir. de Tránsito- DECOM- Dir. de Aseo y Ornato- Dir. de Operaciones- Juzgado de Policía Local- Departamento de Personal- Oficina de Partes.